

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 486
SOLICITUD: PRUEBA ANTICIPADA – EXHIBICION DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: JOSE DAVID MARIN ENRIQUEZ
CONVOCADO: FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00866-00

SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El apoderado de la parte demandante solicita la aclaración del numeral primero de la parte resolutive del auto No. 3691 de fecha 15 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el presente trámite se trata de una exhibición de documentos y no un interrogatorio de parte, como se mencionó en la referida providencia, corrección que procederá el Despacho a efectuar.

Respecto del numeral segundo de la parte resolutive de la ya referida providencia, solicita se adicione indicando la fecha en que tendrá lugar la exhibición de documentos, con la finalidad de notificarla al convocado como lo ordena la norma, con no menos de 5 días de antelación a la fecha fijada.

Es de precisar al peticionario que, el Despacho por economía procesal y en aras de garantizar la realización de la audiencia de exhibición de documentos, previo a fijar la fecha ordena la notificación al convocado de la existencia del trámite. Una vez se allega la constancia de notificación que ordena la ley, se procede a fijar fecha para la diligencia. Es de tener en cuenta que una vez notificado el convocado de la existencia del trámite se encuentra en el deber de hacer seguimiento para enterarse de las diferentes actuaciones. Además, como apoderado del solicitante una vez fijada dicha fecha podrá informar al convocado por el medio más expedito a efectos de garantizar su comparecencia.

Siendo, así las cosas, este juzgador,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto No. 3691 de fecha 15 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el presente trámite se trata de una exhibición de documentos y no como se dijo en aquella providencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de adición del numeral segundo de la parte resolutive del auto No. 3691 de fecha 15 de noviembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202300866